

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro José Torres Villarroya Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pedro José Torres Villarroya Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 2 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ilda Tomas Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Filología Francesa, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ilda Tomas Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Filología Francesa.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Francesa.

Granada, 2 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Fernández Avidad Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Angel Fernández Avidad Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 2 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Moreno Vargas Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Moreno Vargas Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 2 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Fernández Cruz Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Fernández Cruz Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 2 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Jesús Sánchez Ruiz Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Escultura, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Joaquín Jesús Sánchez Ruiz Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 2 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Miguel Arráez Martínez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Miguel Arráez Martínez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 4 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Rojas Ruiz Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Ignacio Rojas Ruiz Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Granada, 4 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael José Yáñez García Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael José Yáñez García Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 4 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa García Godoy Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Lengua Española, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo

lo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Teresa García Godoy Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Lengua Española.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Española.

Granada, 4 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Pilar González Montero Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Petrología y Geoquímica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Pilar González Montero Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Petrología y Geoquímica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Mineralogía y Petrología.

Granada, 4 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Márquez García Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.2.99 (Boletín Oficial del Estado de 12.3.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Luisa Márquez García Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Matemática Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 4 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 10 de noviembre de 1999, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para cubrir una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

Asimismo, aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán la presente oposición y que son las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir una plaza, por el sistema de oposición libre, del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo. Dichas pruebas se regirán por las bases de

la presente convocatoria y en lo no previsto por las demás normas vigentes de aplicación.

1.2. El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá al seleccionado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.1.

1.3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberá necesariamente constar nombre, apellidos y NIF del aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, es de 3.574 pesetas; cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta de la Caja Postal cuyos datos son los siguientes: Entidad: 1302, Sucursal: 4092, D.C.: 93, Núm. c/c: 0021642823. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Postal, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.4. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.3 anterior.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo III que podrá ser retirado en el Registro General del Parlamento de Andalucía, indicando el Cuerpo al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y Centro de expedición de la misma, declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como el idioma elegido para la realización de la primera parte del tercer ejercicio de la oposición de conformidad con la Base Sexta. Igualmente, harán constar cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de instancia, se adjuntará debidamente grapada a la solicitud, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y la documentación acreditativa del abono de la tasa o de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «otros datos a consignar», se hará constar esta circunstancia,

el grado de minusvalía, así como solicitud de posible adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

#### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se anunciarán en el BOPA, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al del anuncio de su publicación en el BOJA.

4.4. Transcurrido el plazo anterior y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía. El Acuerdo declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOJA y en el BOPA, señalándose el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.5. Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso será el que figura en el Anexo I de este Acuerdo.

5.2. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.3. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos, tres de sus miembros.

Una vez constituido el Tribunal Calificador, en caso de ausencia temporal del Presidente, sus funciones serán asumidas por quien ejerza de Vocal primero.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle Parlamento de Andalucía, s/n, Sevilla, 41009.

5.6. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.7. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Esto no obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.8. Las Centrales Sindicales, con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía, podrán proponer el nombramiento de un representante ante el Tribunal Calificador.

## 6. Desarrollo.

6.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero. Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo II de la convocatoria.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de 4 horas, de tres temas extraídos al azar de entre el programa de materias del Anexo II, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas de la parte general y el opositor elegirá uno de ellos y tres temas de la parte específica, eligiendo el opositor dos. Transcurridos cinco minutos desde el inicio de la exposición, el Tribunal podrá requerir al opositor que desista de continuar cuando considere que no alcanza el nivel suficiente.

Tercero. Tendrá tres partes diferentes.

Primera. Consistirá en la redacción en español de un resumen informativo de un texto que se entregará en inglés, francés o alemán (a elegir por el opositor), con la ayuda de diccionario. El idioma elegido deberá ser consignado en la solicitud en el apartado correspondiente.

Segunda. Catalogación. Redacción de los asientos bibliográficos de tres impresos modernos. El asiento constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1995).

b) Descriptores o encabezamientos de materia, que se redactarán ajustándose a algunos de los tesauros o listas de encabezamientos existentes.

c) Clasificación decimal universal.

d) Descripción bibliográfica en formato MARC.

Para el desarrollo de esta parte se podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las tablas de la CDU, listas de encabezamientos de materia o tesauros.

Tercera. Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico de búsqueda documental, propuesto por el Tribunal, relacionado con el ejercicio de las funciones propias de la plaza a que se opta. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán disponer de cuantos libros y apuntes estimen oportunos.

Los opositores dispondrán para las tres partes de este ejercicio de un tiempo máximo de cuatro horas.

## 6.2. Valoración de los ejercicios.

El primer ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio haber obtenido al menos cinco puntos.

El segundo ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio haber obtenido al menos cinco puntos.

El tercer ejercicio se valorará de cero a diez puntos (resumen dos puntos, catalogación cuatro puntos y supuesto

práctico cuatro puntos), siendo necesario para su superación haber obtenido cinco puntos, y no haber sido calificado con cero puntos en ninguna de las tres partes en que está dividido el ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración, y en caso de persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del opositor.

6.3. El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo que, en cada una de las pruebas, posibilite la obtención de las calificaciones mencionadas en la base 6.2.

6.4. La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos, con siete días naturales de antelación.

6.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.6. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

## 7. Propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el nombre del aspirante seleccionado con las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público el nombre del aspirante, podrá interponerse, contra dicho acto, recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2. En ningún caso, el Tribunal determinará que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 7.1.2.º, el Tribunal Calificador propondrá a la Mesa de la Cámara el nombre del aspirante aprobado, para su nombramiento como funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

## 8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación del nombre del aspirante que ha superado las pruebas selectivas, éste deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

Si el aspirante tuviera la condición de minusválido, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberá presentar certificado de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acredite tal condición, especifique el grado

de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.2. Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Si el interesado dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no pondrá ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA del nombramiento del aprobado como funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el BOJA, el interesado deberá tomar posesión de su plaza.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

#### 10. Norma final.

Las pruebas selectivas a que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de enero del año 2000 y finalizarán antes del cuarto trimestre del mismo año.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TECNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA, ESCALA DE TECNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD: AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACION Y ARCHIVO

Titulares:

Presidente: Don Aurelio Romero Girón.

Vocal 1.º: Doña Carmen Noguero Rodríguez.

Vocal 2.º: Doña Hilda Monar González.

Vocal 3.º: Don Antonio Serrano Cordón.

Secretaria: Doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Víboras Jiménez.

Vocal 1.º: Don Plácido Fernández-Viagas Bartolomé.

Vocal 2.º: Don Arcadio Castillejo Benavente.

Vocal 3.º: Doña María Teresa Capote Gil.

Secretaria: Doña Amalia Buzón Carretero.

### ANEXO II

#### BLOQUE I (Parte general)

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores.

Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. Suspensores y garantías de los derechos.

Tema 2. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución española. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía de Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias. Recurso de inconstitucionalidad. Conflicto de competencias. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Tema 6. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva.

Tema 7. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

Tema 9. La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. El Presidente: Elección, funciones y cese. La Mesa: Composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

Tema 10. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

Tema 11. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 12. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

Tema 13. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos. El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 14. Los sujetos parlamentarios. El Diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los Grupos Parlamentarios. Composición y funciones.

Tema 15. Las Comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las Comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 16. Las Comunidades Europeas. Referencias históricas. Estructura y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias: El Parlamento Europeo. La Comisión. El Consejo. El Tribunal de Justicia.

Tema 17. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones nor-

mativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 18. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones entre las Administraciones Públicas. Régimen de los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y actos administrativos. Procedimiento Administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 19. El régimen jurídico de los funcionarios públicos. Normas generales. Selección de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Régimen de retribuciones. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. La provisión de puestos y la promoción profesional. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 20. El Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Cuerpos de funcionarios del Parlamento de Andalucía. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Organización de los Servicios. Organos competentes en materia de gobierno interior.

#### BLOQUE II (Parte específica)

Tema 21. Concepto y desarrollo de la biblioteconomía.

Tema 22. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 23. La catalogación y clasificación en un entorno automatizado. Formatos de intercambio de información bibliográfica : Formato MARC.

Tema 24. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

Tema 25. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Nuevos soportes de los catálogos en una biblioteca : OPAC's.

Tema 26. Selección, adquisición y tratamiento de los materiales bibliográficos.

Tema 27. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes: Catalogación compartida, préstamo interbibliotecario y los servicios de consulta.

Tema 28. Organización bibliotecaria española. El sistema bibliotecario de Andalucía. La Biblioteca de Andalucía.

Tema 29. Bibliotecas Nacionales. Concepto y misión.

Tema 30. Bibliotecas universitarias.

Tema 31. Bibliotecas Públicas.

Tema 32. Las hemerotecas. Organización y clasificación.

Tema 33. La biblioteca parlamentaria.

Tema 34. El Servicio de Biblioteca y el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.

Tema 35. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica de la bibliografía.

Tema 36. Tipología de Bibliografías: Generales, especializadas, nacionales, de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

Tema 37. Concepto y función del archivo. Clases de Archivo. El Archivo parlamentario.

Tema 38. Sistemas de ordenación y clasificación de los documentos de archivo.

Tema 39. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.

Tema 40. Transferencia y selección documental. Ingreso de fondos. Sistemas y procedimientos. Expurgos.

Tema 41. La accesibilidad documental: Cuestiones legales. La consulta de documentos en archivos históricos y administrativos. Secretos oficiales.

Tema 42. Conservación y restauración de documentos de archivo. Los agentes de destrucción documental.

Tema 43. La documentación: Definición, funciones, objetivos y evolución histórica.

Tema 44. El documento: Definición y clases. Los documentos primarios y documentos secundarios.

Tema 45. Resúmenes o abstracts: Clases, elaboración y función. Normas ISO.

Tema 46. La indización.

Tema 47. La recuperación de la información. La difusión de la información. La difusión selectiva de la información.

Tema 48. Los lenguajes documentales.

Tema 49. Los tesauros. Estructura, elaboración y función. El tesoro EUROVOC.

Tema 50. La industria de la información. Productores, distribuidores y redes de transmisión.

Tema 51. Las bases de datos. Principales base de datos en ciencias sociales. Bases de datos jurídicas, económicas y estadísticas.

Tema 52. La documentación jurídica, política y administrativa: Clases, contenido y acceso.

Tema 53. La documentación judicial: Clases, contenido y acceso.

Tema 54. La documentación parlamentaria. Publicaciones oficiales de los parlamentos.

Tema 55. La documentación de la Unión Europea. Documentación de la Comisión Europea. Documentación y Publicaciones del Parlamento Europeo.

Tema 56. La documentación y publicaciones de organismos internacionales. Sistema de Naciones Unidas. OCDE, OTAN y OEA.

Tema 57. Tendencias actuales en la automatización de centros de información mediante sistemas integrales. Panorama actual en España.

Tema 58. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Aplicación en las bibliotecas y Centros de documentación parlamentarios.

Tema 59. Servicios teleinformáticos. Aplicaciones en información y documentación.

Tema 60. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación: La sociedad de la información.

Tema 61. Las organizaciones internacionales relacionadas con la documentación. FID. IFLA. ISO. Programa Unisist.

Tema 62. Bibliometría. Normalización. Terminología. La investigación en el campo de la información y documentación.

Tema 63. La propiedad intelectual. Legislación española y convenios internacionales.

Tema 64. La legislación española sobre el patrimonio documental y bibliográfico.

Tema 65. La industria editorial en España. Panorama en Andalucía.

ANEXO III



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Lugar reservado al registro de entrada

OPOSICIÓN PARA CUBRIR 1 PLAZA DE FUNCIONARIO PERTENECIENTE AL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD: AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
D.N.I.		Fecha nacimiento		Teléfono	
				Titulación y Centro de expedición	
Domicilio notificaciones (C/ o Plaza y n.º - localidad con indicativo postal y provincia)					

Declaración de reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:

El (la) abajo firmante solicita ser admitido (a) a las pruebas a que se refiere la presente instancia y,

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma:

Fotocopia del D.N.I.

Documentación acreditativa del abono de la Tasa (certificación médica bancaria del impreso de solicitud o justificante del ingreso efectuado) o, en su caso, de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Idioma elegido para la realización de la primera parte del tercer ejercicio:

INGLÉS

FRANCÉS

ALEMÁN

OTROS DATOS A CONSIGNAR (si no dispone de espacio suficiente continuar al dorso)

Sevilla, de de 1999  
EL (LA) SOLICITANTE.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SEVILLA.-

Instrucciones para cumplimentar el impreso al dorso



## INSTANCIA DE PARTICIPACION EN OPOSICION

## DORSO QUE SE CITA

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD

1. La parte a cumplimentar por los interesados será la que se encuentra sombreada.

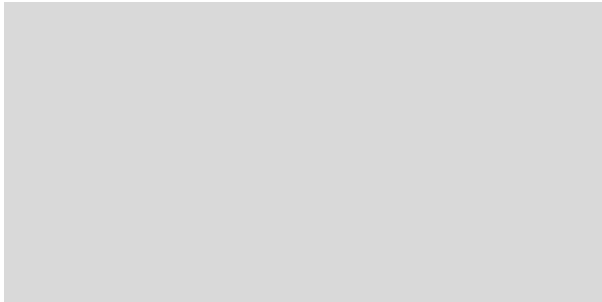
2. Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

3. El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.

4. Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntará, debidamente grapada, fotocopia del DNI y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

6. En el apartado correspondiente a «Otros datos a consignar», aparte de los que el interesado estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible minusvalía. En caso de no disponer de espacio suficiente, completar la información a continuación:

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*ORDEN de 8 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008).*

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999 entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el siguiente proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008).

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso para cubrir 30 plazas en el Cuerpo Superior de Facultativo, opción Farmacia (A.2008).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

## Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que iguallen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

## Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondiente Boletines o Diarios Oficiales en el cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar veinticinco páginas a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un

grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1. entreplanta - Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2008 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asi-

mismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobarema de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen debe realizarse mediante la presentación de la documentación acreditativa, responsabilizándose de la autenticidad de los mismos.

Para la valoración de lo dispuesto en la base 1.4, apartado 4.º, indicar que las listas del Cuerpo a que se aspira estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal quedarán exentos de la justificación documental de los mismos.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1 y dando un plazo de veinte días naturales para la presentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5. Esta deberá ser entregada preferentemente en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará,

de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.11. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se desarrollará en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado, conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

#### 7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal, examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta, procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos, en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en el proceso. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1

y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de

la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO 1

Tribunal del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008)

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Inmaculada Rodríguez Muñoz.  
Vocales: Don Francisco Oliver Morales.  
Doña Alicia Aguilar García.  
Doña Rosario Sánchez Lauhé.  
Don César Alonso Marín.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Isabel Baena Parejo.  
Vocales: Don Francisco Sánchez de Puerta.  
Doña M.ª Consolación Verdú Camarasa.  
Doña Covadonga Montes Vázquez.  
Don Manuel Serrano Domínguez.

**Ver Anexos 2, 3 y 5 en páginas 13.705 a 13.709 del BOJA núm. 123, de 23.10.99**

#### ANEXO 4

Temas. Trabajo. Memoria. Concurso Acceso Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008)

1. Salud pública.
2. Planificación sanitaria.
3. El sistema sanitario. La estructura del sistema sanitario público. Distribución de competencias del sistema sanitario público.
4. Organización administrativo-sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El farmacéutico en la Administración sanitaria andaluza.
6. Organismos internacionales relacionados con la salud.
7. Ley del Medicamento. Especialidades farmacéuticas.
8. La protección de los consumidores y usuarios.

9. Legislación alimentaria. Especial referencia a la Comunidad Autónoma Andaluza.

10. Salud ambiental. Políticas internacionales de salud ambiental. Competencias de la Junta de Andalucía.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 118, de 9 de octubre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

#### ANEXO I

DNI: 23.581.601.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: Miguel.  
Código puesto: 615165.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.  
Localidad: Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 10 de noviembre de 1999, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención correspondiente al primer semestre de 1999, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

El Decreto 83/1997, de 13 de marzo, asigna a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios trasladados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, mediante Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, entre las que se encuentran las relativas a la gestión de las indemnizaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, y en el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, que aprueba su Reglamento, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número de actuaciones realizadas por cada Colegio durante el primer semestre de 1999, junto con la justificación del coste económico total asociado a las mismas, en virtud de lo establecido en los artículos 37 y 38 del Capítulo V de la referida Ley y 28, 29 y 34 de su Reglamento.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, los Colegios de Abogados, a través de su Consejo de Colegios, han llevado a cabo el trámite de justificación anual de las subvenciones percibidas por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el ejercicio de 1998, resultando de la misma diversos reintegros efectuados por los Colegios de Almería, Granada, Huelva y Málaga, depositados en la cuenta especial que, para Asistencia Jurídica Gratuita, tiene el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Por otra parte, según se dispone en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 1999, se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud y conforme a lo determinado por los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Orden de 12 de febrero de 1999,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por el importe y conceptos que se consignan en el Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.483.00.21F, por la prestación por los Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer semestre de 1999.

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, correspondiente al primer semestre de 1999,

realizado por los Colegios que lo integran, y que comprende los gastos relativos a asistencia letrada al detenido, turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de su importe, minorado en las cantidades reintegradas en el trámite de justificación anual, todo ello conforme a la certificación expedida por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el primer semestre de 1999, y por el coste de funcionamiento e infraestructura asociado a las mismas, determinado en un 8% del crédito consignado en el Presupuesto para el presente ejercicio, desglosado, a estos efectos, por la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 12 de febrero de 1999, y que se hará efectivo por la cuantía correspondiente al primer semestre de 1999.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, antes del 30 de abril del año 2000, en la forma prevista en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 2103/96, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO

SUBVENCION AL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS POR LA PRESTACION, POR LOS COLEGIOS, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1999

Concepto: Actuaciones por asistencia letrada al detenido.  
Importe: 238.749.000 ptas., 1.434.910,39 euros.

Concepto: Actuaciones por turno de oficio.  
Importe: 657.780.375 ptas., 3.953.339,67 euros.

Concepto: Gastos de funcionamiento e infraestructura.  
 Importe: 70.686.985 ptas., 424.837,34 euros.

Importe total: 967.216.360 ptas., 5.813.087,40 euros.

Concepto: Devoluciones al Consejo por los Colegios de Abogados de Almería, Málaga, Granada y Huelva, en el trámite de justificación anual.

Importe: -6.865.691 ptas., -41.263,63 euros.

Total del libramiento: 960.350.669 ptas., 5.771.823,77 euros.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1999, por la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a paliar los daños causados por las lluvias acaecidas durante el mes de octubre en los municipios de Berja, Terque y Las Dalías (Almería).*

La evolución de las condiciones climatológicas en el transcurso del presente ejercicio en la Comunidad Autónoma en general, y en la provincia de Almería en particular, se ha caracterizado por un acusado aumento de precipitaciones.

Con motivo de las últimas lluvias caídas en el pasado mes de octubre y debido a la precariedad de canalización en el alcantarillado y cauces de los ríos, se han producido numerosos perjuicios, tanto en infraestructuras como en edificios pertenecientes a los municipios afectados. La conjunción de ambos factores dan lugar a la realización de obras de reparación y nuevas acometidas urgentes, que conlleven al normal funcionamiento de los servicios públicos e infraestructuras.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 104 de Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18.9 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la adopción de las medidas precisas para destinar a los Ayuntamientos de Berja, Terque y Dalías (Almería), afectados en octubre de 1999 por inundaciones producidas por la lluvia, la cantidad de cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas en concepto de financiación de obras de reparación de los daños sufridos en infraestructuras públicas municipales e inmuebles.

##### Artículo 2. Beneficiarios e importe de las subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones serán los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:

Ayuntamiento de Berja: Dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Ayuntamiento de Terque: Un millón (1.000.000) de pesetas.

Ayuntamiento de Dalías: Un millón (1.000.000) de pesetas.

##### Artículo 3. Carácter de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditada su finalidad pública e interés social.

##### Artículo 4. Financiación y forma de pago.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00, programa 8.1.A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia, y se harán efectivas sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, por tratarse de programas relacionados con Fondos de Emergencia.

##### Artículo 5. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería la facultad de conceder las subvenciones previstas al amparo de esta Orden, mediante la correspondiente Resolución en la que se hará constar esta circunstancia.

##### Disposición Final Unica. Eficacia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 10 de noviembre de 1999, por la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a paliar el empuje de una roca que está provocando grietas en una vivienda en el municipio de Hornos de Segura (Jaén).*

Debido a la situación geográfica en la que se encuentra el municipio de Hornos de Segura (Jaén), y al estar enclavado en un macizo rocoso desgajado de la roca madre, hace que de sus fracturas se provoquen situaciones como las producidas en la vivienda sita en la calle Puerta Nueva, número 3, de dicho municipio.

A la peligrosidad que ejerce el empuje de la roca sobre la vivienda, con riesgo de desplome, se suma la situación en la que se encuentra el inmueble, ya que es la única entrada al casco urbano con que cuenta el municipio.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 104 de Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18.9 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la adopción de las medidas precisas para destinar al Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén) la cantidad de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas en concepto de financiación de obra de reparación del desplome de la roca.

##### Artículo 2. Beneficiario e importe de la subvención.

El beneficiario de la subvención será el Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén), por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

##### Artículo 3. Carácter de la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

da Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dicha subvención, quedando acreditada su finalidad pública e interés social.

Artículo 4. Financiación y forma de pago.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00, programa 8.1.A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia, y se harán efectivas sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, por tratarse de programas relacionados con Fondos de Emergencia.

Artículo 5. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén la facultad de conceder la subvención prevista al amparo de esta Orden, mediante la correspondiente Resolución en la que se hará constar esta circunstancia.

Disposición Final Unica. Eficacia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas destinadas a financiar la creación y mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Sevilla.*

La Consejería de Gobernación y Justicia, mediante la Orden de 18 de marzo de 1996 (BOJA núm. 43/96), estableció las condiciones reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 9.3 de la mencionada Orden determina que la concesión de las subvenciones previstas se realizará, dentro del año en curso, mediante Resolución del titular de dicha Consejería.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 1.10.00.01.00.762.00.21B.8 las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias e importes concedidos, destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 18 de marzo de 1996 (BOJA núm. 43/96), por la que se establecen las normas

reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se harán efectivas mediante pago único.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y Justicia, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a los justificantes de pago o, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 13 de la mencionada Orden de 18 de marzo de 1996.

Quinto. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme previene el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

S E V I L L A

Brenes	400.000
Camas	550.000
Cañada Rosal	294.000
Dos Hermanas	300.000
El Cuervo	300.000
El Saucejo	400.000
Fuentes de Andalucía	400.000
La Luisiana	300.000
Puebla del Río	400.000
Puebla de los Infantes	300.000
La Rinconada	550.000
Las Cabezas de San Juan	300.000
Lebrija	550.000
Lora del Río	400.000
Los Molares	300.000
Los Palacios	550.000
Mairena del Alcor	550.000
Marchena	550.000
Montellano	400.000
Santiponce	300.000
Sevilla	500.000
Tocina	300.000
Umbrete	300.000
Utrera	550.000



*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas destinadas a financiar la creación y mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Granada.*

La Consejería de Gobernación y Justicia, mediante la Orden de 18 de marzo de 1996 (BOJA núm. 43/96), estableció las condiciones reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 9.3 de la mencionada Orden determina que la concesión de las subvenciones previstas en la misma se realizará, dentro del año en curso, mediante Resolución del titular de dicha Consejería.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 1.10.00.01.00.762.00.21B.8 las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias e importes concedidos, destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 18 de marzo de 1996 (BOJA núm. 43/96), por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se harán efectivas mediante pago único.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y Justicia, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a los justificantes de pago o, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 13 de la mencionada Orden de 18 de marzo de 1996.

Quinto. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme previene el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### A N E X O

#### G R A N A D A

Albolote	450.000
Algarinejo	100.000
Alhama de Granada	300.000
Alhendín	300.000
Almuñécar	408.364
Baza	450.000
Benalúa de Guadix	250.000
Caniles	300.000
Churriana de la Vega	300.000
Cúllar Vega	300.000
Dúrcal	200.000
Granada	500.000
Guadix	300.000
Huétor Vega	350.000
Iznalloz	300.000
Lanjarón	300.000
Las Gabias	300.000
Loja	450.000
Maracena	300.000
Monachil	400.000
Montefrío	300.000
Motril	300.000
Orgiva	150.000
Peligros	300.000
Pinos Puente	800.000
Pulianas	400.000
Santa Fe	300.000
Vegas Genil	300.000

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en las Unidades de Tramitación que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para expedir copias autenticadas de documentos originales obrantes en los expedientes administrativos corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado que tengan encomendadas las funciones de tramitación y custodia de los mismos.

El Departamento de Legislación, Informes y Recursos de esta Secretaría General Técnica es el competente para expedir copias autenticadas de los documentos originales cuya tramitación le corresponda. Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de la competencia en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 20 de octubre de 1999, del Departamento de Legislación, Informes y Recursos del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en las Unidades de Tramitación que se indican, y cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 20 DE OCTUBRE DE 1999, DEL DEPARTAMENTO DE LEGISLACION, INFORMES Y RECURSOS DEL SERVICIO DE LEGISLACION Y RECURSOS DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS EN LAS UNIDADES DE TRAMITACION QUE SE INDICAN

De conformidad con los artículos 22.2 y 24 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para expedir copias autenticadas de documentos originales obrantes en los expedientes administrativos corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado que tengan encomendadas las funciones de tramitación y custodia de los mismos.

Por Acuerdo de 14 de noviembre de 1996, del Departamento de Recursos de la Secretaría General Técnica, se delegó el ejercicio de la competencia de expedir copias autenticadas de documentos administrativos cuya tramitación corresponde al Departamento en la Unidad de Gestión-Legislación e Informes (518496).

El Decreto 179/1999, de 7 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia y al Instituto Andaluz de Administración Pública, modifica la denominación y número de código del puesto de trabajo del Departamento de Recursos y de la citada Unidad de Gestión-Legislación e Informes (518496), por lo que procede adecuar esta delegación en los órganos actuales.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

## ACUERDO

Primero. La competencia de expedir copias autenticadas de documentos originales atribuidas a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 24 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos originales cuya tramitación corresponde al Departamento de Legislación, Informes y Recursos de la Secretaría General Técnica, queda delegada en los puestos de trabajo con denominación Unidad de Tramitación y con código de puesto 518507.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. Queda sin efecto el Acuerdo de 14 de noviembre de 1996, del Departamento de Recursos de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en la Unidad de Gestión-Legislación e Informes (518496).

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- La Jefa del Departamento de Legislación, Informes y Recursos, Concepción García López.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social.

Almería, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

Núm. expte.: S.C.55.AL/99.  
Beneficiario: Mármoles Rosmar, S. Coop. And.  
Subvención: 1.494.300 ptas.

Núm. expte.: S.C.64.AL/99.  
Beneficiario: Embutidos Caseros Sierra de María, S. Coop. And.  
Subvención: 3.301.831 ptas.

Núm. expte.: S.C.70.AL/99.  
Beneficiario: Electro Recambio Indalo, S.A.L.  
Subvención: 2.040.828 ptas.

Núm. expte.: S.C.79.AL/99.  
Beneficiario: Al-Bayyana, S. Coop. And.  
Subvención: 2.894.003 ptas.

Núm. expte.: S.C.89.AL/99.  
Beneficiario: Electritel, S. Coop. And.  
Subvención: 3.555.355 ptas.

Núm. expte.: S.C.92.AL/99.  
Beneficiario: Carpintería Domínguez, S. Coop. And.  
Subvención: 1.598.688 ptas.

Núm. expte.: R.S.10.AL/99.  
Beneficiario: Panalpujarra, S. Coop. And.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.11.AL/99.  
Beneficiario: Construcciones Delchiri, S. Coop. And.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expte.: J.T.05.AL/99.  
Beneficiario: Carpintería Gonzamar, S. Coop. And.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expte.: A.T.08.AL/99.  
Beneficiario: Auto Reparaciones Almería, S. Coop. And.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación

de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo del Decreto que se cita.

Cádiz, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

Núm. expte.: 11-304/99.  
Entidad: Francisco Pérez Márques (Academia Madame).  
Importe: 5.827.500 ptas.

Núm. expte.: 11-305/99.  
Entidad: Ventorrillo del Carbón, S.L.  
Importe: 3.862.949 ptas.

Núm. expte.: 11-307/99.  
Entidad: S.C.A. «La Pequeña Holanda».  
Importe: 13.025.550 ptas.

Núm. expte.: 11-313/99.  
Entidad: Ana Navajas Linares (Language School).  
Importe: 12.177.300 ptas.

Núm. expte.: 11-316/99.  
Entidad: Fernando Gómez Gallego (C.E. La Academia).  
Importe: 3.306.000 ptas.

Núm. expte.: 11-322/99.  
Entidad: Cefor Sierra, S.L.  
Importe: 11.655.000 ptas.

Núm. expte.: 11-326/99.  
Entidad: Colegio La Salle (F. Moreno Bachiller).  
Importe: 3.441.749 ptas.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 6/T/97/MA.  
Entidad: Carpa Andalucía, S.L.  
Importe: 1.500.000.

Expediente: 110/NC/98/MA.  
Entidad: Hijos de Gabriel Gómez, S.L.  
Importe: 2.100.000.

Expediente: 295/T/98/MA.  
Entidad: Labe Gestión, S.L.  
Importe: 3.000.000.

Expediente: 311/T/98/MA.  
Entidad: José García Espada, S.L.  
Importe: 1.500.000.

Expediente: 496/NCT/98/MA.  
Entidad: Fco. José Fernández González, S.L.  
Importe: 1.500.000.

Expediente: 500/NC/98/MA.  
Entidad: Grupo de Empresas La Canasta, S.A.  
Importe: 3.500.000.

Expediente: 670/NC/98/MA.  
Entidad: Moya Martínez José.  
Importe: 1.400.000.

Expediente: 3029/NC/98/MA.  
Entidad: Paco Montero Confecciones, S.L.  
Importe: 3.600.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Legislación vigente.

Málaga, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TC/5/97/CA.  
Beneficiario: Instru. electricidad, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.800.000.

Expediente: TC/244/97/CA.  
Beneficiario: Cervecería Nueva Ola.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.200.000.

Expediente: TC/328/98/CA.  
Beneficiario: Milagros Glez. Navarro.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.000.000.

Cádiz, 4 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas en infraestructuras y equipamiento energéticos con base en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se relacionan con base en la Orden de 16 de mayo de 1997.

Expediente: HU/02/99/ER.  
Empresa: Cía. Electricidad del Condado, S.A.  
Subvención concedida/ptas.: 1.135.945.

Expediente: HU/03/99/ER.  
 Empresa: Cía. Electricidad del Condado, S.A.  
 Subvención concedida/ptas.: 1.602.260.

Expediente: HU/05/99/ER.  
 Empresa: Cía. Electricidad del Condado, S.A.  
 Subvención concedida/ptas.: 1.065.040.

Expediente: HU/06/99/ER.  
 Empresa: Cía. Electricidad del Condado, S.A.  
 Subvención concedida/ptas.: 1.181.664.

Expediente: HU/07/99/ER.  
 Empresa: Cía. Electricidad del Condado, S.A.  
 Subvención concedida/ptas.: 1.898.868.

Expediente: HU/08/99/ER.  
 Empresa: Medina Garvey, S.A.  
 Subvención concedida/ptas.: 4.447.962.

Expediente: HU/09/99/ER.  
 Empresa: Medina Garvey, S.A.  
 Subvención concedida/ptas.: 3.113.244.

Expediente: HU/10/99/ER.  
 Empresa: Cía. Electricidad del Condado, S.A.  
 Subvención concedida/ptas.: 1.050.324.

Huelva, 5 de noviembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 167/97 establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Córdoba, 8 de noviembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

#### PROGRAMA DE SUBVENCION AL EMPLEO EN COOPERATIVAS

Expte.: RS.015.CO/99.  
 Beneficiario: Pinturas Mencianas, S. Coop. And.  
 Municipio y provincia: Doña Mencía. Córdoba.  
 Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.022.CO/99.  
 Beneficiario: El Dedalillo, S. Coop. And.  
 Municipio y provincia: Alcaracejos. Córdoba.  
 Subvención: 3.000.000 de ptas.

#### PROGRAMA DE ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.008.CO/99.  
 Beneficiario: Centro de Enseñanzas Greguerías, S. Coop. And.  
 Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.  
 Subvención: 750.000 ptas.

Expte.: AT.010.CO/99.  
 Beneficiario: Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba.  
 Subvención: 2.225.000 ptas.

Expte.: AT.011.CO/99.  
 Beneficiario: S. Coop. And. de 2.º Grado Subbética de Confección.  
 Municipio y provincia: Iznájar. Córdoba.  
 Subvención: 5.000.000 de ptas.

Expte.: AT.012.CO/99.  
 Beneficiario: Abenzoar, S. Coop. And.  
 Municipio y provincia: Granada.  
 Subvención: 2.267.362 ptas.

#### PROGRAMA PROYECTOS LOCALES DE ECONOMIA SOCIAL

Expte.: PL.001.CO/99.  
 beneficiario: Queserías Pontón de D. Gonzalo, S.L.L.  
 Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
 Subvención: 9.402.300 ptas.

#### PROGRAMA DE SUBVENCIONES AL EMPLEO DE UNIVERSITARIOS EN ECONOMIA SOCIAL

Expte.: JT.007.CO/99.  
 Beneficiario: Centro de Enseñanzas Greguerías, S. Coop. And.  
 Municipio y provincia: Córdoba.  
 Subvención: 1.500.000 ptas.

#### PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LA INVERSION

Expte.: SC.062.CO/99.  
 Beneficiario: Transportes de Villa del Río, S. Coop. And.  
 Municipio y provincia: Villa del Río. Córdoba.  
 Subvención: 1.349.344 ptas.

Expte.: SC.064.CO/99.  
 Beneficiario: Pinturas Mencianas, S. Coop. And.  
 Municipio y provincia: Doña Mencía. Córdoba.  
 Subvención: 4.734.565 ptas.

Expte.: SC.074.CO/99.  
 Beneficiario: Eurocomercial Villatoro, S.L.L.  
 Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.  
 Subvención: 3.000.000 de ptas.

Expte.: SC.079.CO/99.  
 Beneficiario: System Solutions Provider Sysop, S.L.L.  
 Municipio y provincia: Córdoba.  
 Subvención: 400.900 ptas.

Expte.: SC.084.CO/99.  
 Beneficiario: Alfar-Frapa, S. Coop. And.  
 Municipio y provincia: Córdoba.  
 Subvención: 547.200 ptas.

Expte.: SC.085.CO/99.  
 Beneficiario: Cooperativa Vitivinícola San Jerónimo, S. Coop. And.  
 Municipio y provincia: Moriles. Córdoba.  
 Subvención: 2.410.549 ptas.

Expte.: SC.086.CO/99.  
 Beneficiario: Rodríguez y Doblás, S.L.L.  
 Municipio y provincia: Moriles. Córdoba.  
 Subvención: 324.337 ptas.

Expte.: SC.089.CO/99.  
 Beneficiario: Cambio Integral Consultores, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 697.200 ptas.

Expte.: SC.098.CO/99.  
Beneficiario: Abenzoar, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Granada.  
Subvención: 347.782 ptas.

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.*

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética.*

Mediante Resolución de 20 de octubre de 1999, el Viceconsejero de Turismo y Deporte (P.D., Orden de 24 de junio de 1996) dispone:

Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de la comarca de la Subbética, acordaron el 27 de abril de 1999 constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha comarca.

Por don Juan Carlos Abalos, Presidente nombrado en el acta fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas, y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que es competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética, con sede social en el domicilio de la Mancomunidad de la Subbética, que llevará consigo la inscripción del Centro en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, previsto en el artículo 11 del Decreto 248/1974, de 9 de agosto, debiéndose comunicar a la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de 8 de febrero de 1975.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Asociación de Jueces y Magistrados «Francisco de Vitoria».

Cuantía: 2.000.000 de ptas.

Aplicación económica: 0.1.14.00.01.00.480.01.12G.7

Finalidad de la subvención: Colaboración en la financiación de la celebración del I Encuentro Internacional sobre Derecho del Turismo.

Sevilla, 5 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 10 de noviembre de 1999, por la que se acuerda acreditar al laboratorio Intelcontrol 5, SL, localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Rafael Centella Millán, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la acreditación del laboratorio «Intelcontrol 5, S.L.», localizado en Pedro Abad (Córdoba), Polígono Industrial, Sector 2, Parcela 31, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991 y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de «Intelcontrol 5, S.L.», localizado en Pedro Abad (Córdoba), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

Segundo. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L079-51CO.

Tercera. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 10 de noviembre de 1999, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del promotor público Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 2 de agosto de 1996, y al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, se hizo pública una subvención de 172.272.996 ptas. (ciento setenta y dos millones doscientas setenta y dos mil novecientas noventa y seis ptas.), a favor de Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la C/ Tenor Pedro Lavirgen, esquina doña Berengueta, en Córdoba, de las cuales 101.720.000 ptas. (ciento un millones setecientos veinte mil ptas.), correspondía al principal del préstamo y el resto a intereses.

Prevía Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, el Ministerio de Fomento concedió una subvención de 31.825.020 ptas. (treinta y un millones ochocientos veinticinco mil veinte ptas.), correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de su Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1, apartado b), del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3 estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del coste real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 15.472.020 ptas. (quince millones cuatrocientas setenta y dos mil veinte ptas.).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 86.247.980 ptas. (ochenta y seis millones doscientas cua-

renta y siete mil novecientos ochenta pesetas), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo quedan tal como expresa el cuadro adjunto, cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**REAJUSTE CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 14.1.0074/96  
PROMOCION 24 VPO REPPA  
MUNICIPIO CORDOBA  
PROMOTOR VMICORSA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	751.724			751.724
1999	2.756.320			2.756.320
2000	4.009.192	132.123	642.337	4.783.652
2001		831.899	3.826.481	4.658.380
2002		962.257	3.765.999	4.728.256
2003		1.101.114	3.698.065	4.799.179
2004		1.248.961	3.622.207	4.871.168
2005		1.406.315	3.537.920	4.944.235
2006		1.573.724	3.444.675	5.018.399
2007		1.751.765	3.341.909	5.093.674
2008		1.941.050	3.229.029	5.170.079
2009		2.142.223	3.105.408	5.247.631
2010		2.355.963	2.970.381	5.326.344
2011		2.582.991	2.823.249	5.406.240
2012		2.824.065	2.663.269	5.487.334
2013		3.079.985	2.489.659	5.569.644
2014		3.351.598	2.301.590	5.653.188
2015		3.639.799	2.098.188	5.737.987
2016		3.945.529	1.878.527	5.824.056
2017		4.269.785	1.641.632	5.911.417
2018		4.613.618	1.386.470	6.000.088
2019		4.978.140	1.111.949	6.090.089
2020		5.364.522	816.918	6.181.440
2021		5.774.003	500.159	6.274.162
2022		6.207.889	160.386	6.368.275
2023		6.667.559	-203.760	6.463.799
2024		7.154.472	-593.715	6.560.756
2025		6.346.631	-811.163	5.535.468
TOTAL	7.517.236	86.247.980	53.447.768	147.212.984

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3735/98, interpuesto por don Antonio Romero Conde ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se

ha interpuesto por don Antonio Romero Conde recurso contencioso-administrativo núm. 3735/98 contra la Resolución de 26 de agosto, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la anterior Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3735/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de noviembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1221/99, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Angeles Ferrer Hostench ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En fecha 5 de noviembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1221/99 INTERPUESTO POR DOÑA M.<sup>a</sup> ANGELES FERRER HOSTENCH

Por la Sala de lo contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1221/99, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Angeles Ferrer Hostench contra la Resolución de 26 de agosto, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de noviembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1221/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma.

Sevilla, 5 de noviembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de octubre de 1999, por la que se amplían las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado de Educación Secundaria Virgen del Carmen, de Córdoba.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Hidalgo Parejo, como representante de la Congregación de Carmelitas Descalzos de Andalucía, titular del Centro docente privado «Virgen del Carmen», sito en Córdoba, C/ Alonso El Sabio, núm. 14, solicitando ampliación de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Virgen del Carmen», de Córdoba, por Orden de 14 de marzo de 1996 (BOJA de 18 de abril) tiene autorización para tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con una capacidad de 6 unidades y 150 puestos escolares, otro de Educación Primaria con una capacidad de 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria con capacidad para 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 6 unidades de Bachillerato, en las modalidades de: Ciencias de la Naturaleza y la Salud con 2 unidades, Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y Tecnología con 2 unidades.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19, apartado c), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la ampliación de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria del Centro de Educación Secundaria «Virgen del Carmen», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Virgen del Carmen».

Titular: Congregación de Carmelitas Descalzos de Andalucía.

Domicilio: C/ Alonso El Sabio, núm. 14.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código: 14002777.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en al Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de octubre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Gregorio Salvador para el Instituto de Educación Secundaria de Cúllar (Granada).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Eras, s/n, de Cúllar (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Gregorio Salvador» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Gregorio Salvador» para el Instituto de Educación Secundaria de Cúllar (Granada), con código núm. 18700529, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de octubre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Dra. Josefa de los Reyes para un Instituto de Educación Secundaria de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Barriada San Juan de Dios, de Jerez de la Frontera (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Dra. Josefa de los Reyes» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Dra. Josefa de los Reyes» para el Instituto de Educación Secundaria de Jerez de la Frontera (Cádiz), con código núm. 11701127, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de octubre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Las Palomas para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Adalides, s/n, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Las Palomas» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.



Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Palomas» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con código núm. 11700913, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de octubre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Playamar para un Instituto de Educación Secundaria de Torremolinos (Málaga).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Ronda Alta Benyamina, 17, de Torremolinos (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Playamar» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Playamar» para un Instituto de Educación Secundaria de Torremolinos (Málaga), con código núm. 29701349, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Fundación Pro Real Academia Española.*

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1993, se aprobó la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Miembro Fundador de la Fundación «Pro Real Academia Española».

El art. 3.º A) y B) de los Estatutos de la Fundación Pro Real Academia Española establece que, con carácter general, la Fundación tiene como finalidad esencial y meta primordial de su actuación respaldar, en la medida de sus posibilidades, todas aquellas actividades que legalmente constituyen el objeto o fines de la Real Academia Española, tal como están establecidos en sus estatutos; y con carácter más concreto, colaborar con la Real Academia Española, financiando sus trabajos. Por ello, y para cumplir sus fines, la Fundación podrá financiar, en la medida de lo posible, y hasta donde le permitan sus presupuestos, las actividades que la Real Academia Española promueva, al objeto de cumplir, también por esta vía o procedimiento, los fines que a la Fundación se le atribuyen.

En la reunión del Patronato de la Fundación celebrada el 10 de noviembre de 1998, bajo la Presidencia de Su Majestad El Rey, se acordó solicitar de todas las Comunidades Autónomas la aportación de una cantidad anual a la Fundación de 5 millones de pesetas.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de la competencia atribuida por el art. 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Conceder una subvención de 5.000.000 de ptas. a la Fundación Pro Real Academia Española para dar

cumplimiento a lo acordado por el Patronato de la Fundación en reunión celebrada el 10 de noviembre de 1998, debiéndose aportar dicha cantidad a la Real Academia en el presente ejercicio, para que los utilice de la forma que estime más conveniente en el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, no se podrá abonar un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifique previamente dicho pago.

Artículo 3. La Fundación queda obligada según lo dispuesto en los arts. 105 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos o condiciones que determinan la concesión de la subvención, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cobro de la misma, mediante la aportación de una certificación que acredite el ingreso en contabilidad de la Fundación, la transferencia a la Real Academia y la presentación de un balance de comprobación del ejercicio o, en su caso, estado de liquidación del Presupuesto de la Fundación.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por esta Consejería y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la presente subvención, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pudiendo dar lugar a la modificación de la presente Orden.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Artículo 4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Fundación.

Artículo 5. Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la Ley 5/1983.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo anterior procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el art. 21 de la Ley 5/1983.

Artículo 6. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 10 de noviembre de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de programas de garantía social que se cita.*

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 17 de mayo de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 65, de 8 de junio) dirigida a Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro. En ella se indicaba en su artículo 4 que el plazo de presentación de solicitudes era de treinta días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose desarrollado el proceso de valoración de las mismas, realizado por las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según lo que establece el citado artículo 4 de la mencionada Orden, y elaboradas las relaciones de cada provincia allí indicadas de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 6, una vez recibida la totalidad de las relaciones, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder las subvenciones a las Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cuantías detalladas, sobre la base de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de Convocatoria.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 8 de la Orden de Convocatoria.

Tercero. En el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Orden, las Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro deberán iniciar las actividades relacionadas con el proyecto objeto de la subvención.

Cuarto. Las Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden de la Convocatoria.

Quinto. Si no se justificasen por parte de las Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro en tiempo y forma las subvenciones recibidas, se procederá, conforme a lo establecido en el artículo 11.4 de la convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el 112 y concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Sexto. La Consejería de Educación y Ciencia a través de sus servicios competentes realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las Entidades Locales beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La presente Orden producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I Relación de solicitudes aprobadas

ALMERÍA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención concedida (Ptas.)
1.- Ayuntamiento de Adra	3.169.156
2.- Ayuntamiento de Níjar	3.000.000
3.- Ayuntamiento de Vera	3.000.000
4.- Ayuntamiento de Carboneras	3.000.000

ALMERÍA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	Subvención concedida (Ptas.)
1.- Asociación Juvenil ALQUBLA	3.281.250
2.- Federación Andaluza de Asociaciones de Minusválidos Físicos (FAAM)	3.000.000
3.- Asociación Almeriense Síndrome de Down (ASALSIDO)	3.000.000
4.- Asociación Juvenil FORPEM	3.000.000

CÁDIZ. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención concedida (Ptas.)
1.- Jerez de la Frontera	3.169.156
2.- Ayuntamiento de Rota	3.000.000
3.- Ayuntamiento de Los Barrios	3.000.000
4.- Ayuntamiento de Algeciras	3.000.000

CÁDIZ. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	Subvención concedida (Ptas.)
1.- Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Cádiz	3.281.250
2.- Fundación Formación y Empleo de Jerez de la Frontera (FOREM)	3.000.000
3.- Asociación Nivel de Cádiz	3.000.000
4.- Asociación Pro Personas con Minusvalías Psíquicas de La Línea (ASANSULL)	3.000.000
5.- Asoc. de Padres de Niños Autistas de Cádiz	3.000.000
6.- Asociación de Minusválidos Físicos de Chiclana	3.000.000

CÓRDOBA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención concedida (Ptas.)
1.- Ayuntamiento de Villa del Río	3.168.875
2.- Ayuntamiento de La Carlota	3.000.000
3.- Ayuntamiento de Lucena	3.000.000
4.- Ayuntamiento de Córdoba	3.000.000

CÓRDOBA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	Subvención concedida (Ptas.)
1.- ADSAM de Córdoba	3.281.250
2.- Asociación de padres y amigos de los sordos de Córdoba	3.000.000
3.- Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos de Córdoba (FEPAMIC)	3.000.000
4.- PROMI de Bujalance	3.000.000
5.- Fundación Francisco Martínez Benavides de Posadas	3.000.000

GRANADA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención concedida (Ptas.)
1.- Ayuntamiento de Bentanurel	3.168.875
2.- Ayuntamiento de Padul	3.000.000
3.- Ayuntamiento de Peñalón	3.000.000
4.- Ayuntamiento de Lecrín	3.000.000

GRANADA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	Subvención concedida (Ptas.)
1.- Asociación Tomás de Villanueva de Granada	3.281.250
2.- ASPACE de Granada	3.000.000
3.- Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos de Granada	3.000.000
4.- Asociación Pro Minusválidos VALE de Dúrcal	3.000.000
5.- Asociación Granadina para la Integración del Minusválido (AGRAIMI)	3.000.000

HUELVA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL		Subvención concedida (Ptas.)
1.- Ayuntamiento de Isla Cristina		3.168.875
2.- Ayuntamiento de Aracena		3.000.000
3.- Ayuntamiento de Aljaraque		3.000.000

HUELVA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO		Subvención concedida (Ptas.)
1.- Cruz Roja Española de Huelva		3.281.250

JAÉN. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL		Subvención concedida (Ptas.)
1.- Ayuntamiento de Úbeda		3.168.875
2.- Ayuntamiento de La Puerta de Segura		3.000.000
3.- Ayuntamiento de Mengibar		3.000.000
4.- Ayuntamiento de Iznatoraf		3.000.000

JAÉN. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO		Subvención concedida (Ptas.)
1.- Cruz Roja Española de Jaén (Martos)		3.281.250
2.- Asociación Parados Mayores de Cuarenta Años de Jaén (ASPA -PM/40)		3.000.000
3.- Asociación Provincial de Minusválidos Psíquicos de Jaén (APROMPSI)		3.000.000
4.- Cruz Roja Española de Jaén		3.000.000
5.- Asociación de Desarrollo Rural Comarcal de Sierra Mágina (Torres)		3.000.000

MÁLAGA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL		Subvención concedida (Ptas.)
1.- Ayuntamiento de Mijas		3.168.875
2.- Ayuntamiento de Antequera		3.000.000
3.- Ayuntamiento de Alahurín de la Torre		3.000.000
4.- Ayuntamiento de Ronda		3.000.000

MÁLAGA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO		Subvención concedida (Ptas.)
1.- Cáritas Diocesana de Málaga		3.281.250
2.- Camino para renacer de Coin		3.000.000
3.- ADIPA de Málaga (Antequera)		3.000.000
4.- Cruz Roja Española de Málaga (Vélez Málaga)		3.000.000
5.- Fundación Diocesana de Enseñanza de Málaga		3.000.000
6.- Escuela Profesional de la Sagrada Familia de Málaga (SAFA)		3.000.000

SEVILLA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL		Subvención concedida (Ptas.)
1.- Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca		3.168.875
2.- Ayuntamiento de Las cabezas de San Juan		3.000.000
3.- Ayuntamiento de Lebrija		3.000.000
4.- Ayuntamiento de Castiblanco de los Arroyos		3.000.000
5.- Ayuntamiento de Dos Hermanas		3.000.000
6.- Ayuntamiento de Marchena		3.000.000

SEVILLA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO		Subvención concedida (Ptas.)
1.- Asociación Alternativa Abierta de Sevilla		3.281.250
2.- Asociación ASPANRI		3.000.000
3.- Asociación Bartolomé Garelli de Sevilla		3.000.000
4.- Paz y Bien de Sevilla		3.000.000
5.- Asociación de Mujeres Cabeza Hispania de Villanueva del Río y Minas		3.000.000
6.- Asociación Verania de Brenes		3.000.000
7.- Asociación Entre Amigos de Sevilla		3.000.000
8.- Fundación Pública Escuela Taller Finca Porzuna		3.000.000
9.- Asociación para la Integración de Minusválidos de Arahál (AIMA)		3.000.000
10.- Fundación Forja XXI de Mairena del Aljarafe		3.000.000
11.- Asociación Nazarena par la Integración del Deficiente Intelectual de Dos Hermanas (ANIDI)		3.000.000

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, en razón de la actividad desarrollada durante el año 1997.*

De conformidad con la Orden de 15 de febrero de 1999 por la que se convocan ayudas a salas de exhibición cine-

matográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, en razón de la actividad desarrollada durante el año 1997, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios según Anexo adjunto, de acuerdo con la Resolución de 9 de julio de 1999.

Concepto: 47401. Programa: 35B.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- La Directora General,  
Elena Angulo Aramburu.

ANEXO

BENEFICIARIOS DE AYUDAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA DE ZONAS RURALES O DE BAJA RENTABILIDAD. ACTIVIDAD AÑO 1.997.

SOLICITANTE	SALA	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL
FRANCISCO J. CAMACHO LOPEZ	CINE AVENIDA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	154.428	154.428
FELIX PICHARDO FRAGOSO	GRAN VÍA	ISLA CRISTINA	175.250	
	CENTRAL CINEMA	ISLA CRISTINA	76.346	
	ESPAÑA	LEPE	83.287	
	ATALAYA 1	LEPE	105.844	
	ATALAYA 2	LEPE	109.314	
	CARDENIO	AYAMONTE	74.611	624.653
ANTONIO RECUERDA ROMERO	CINE SAN CARLOS	FERMAN-NUÑEZ	116.255	116.255
JESÚS MOLINA CERRATO	CINE PÓSITO	POZOBLANCO	163.104	
	CINE MODERNO	POZOBLANCO	116.255	279.359
FRANCISCA PANIAGUA CABRERA	CINE CERVANTES	ARAHAL	149.223	
	TERRAZA CERVANTES	ARAHAL	83.287	
	CINE JOVEN	MARCHENA	100.639	
	TERRAZA JOVEN	MARCHENA	105.844	438.992
JESÚS MARÍA PÉREZ PÉREZ	CINE MOTEMAR	BAEZA	138.812	138.812

Antonio Jesús Verdú Tello en nombre del	CINE MUNICIPAL S.	VEJER DE LA	321.002	321.002
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRA.	FRANCISCO	FRONTERA		
RAMÓN ACUÑA MADROÑAL	SALÓN CINE	ALGODONALES	93.698	93.698
MANUEL-ESTEBAN BALLESTER ALMADANA	CINE PRINCIPAL	CHIPIONA	196.072	196.072
FRANCISCO FARFÁN MORALES	CINE S. FRANCISCO	ALHAURÍN EL GRANDE	168.309	168.309
ANTONIO GUERRERO CASTAÑO	AUDITORIUM SALA A	ALMUÑECAR	131.871	
	AUDICINE LA HERRADURA	ALMUÑECAR	138.812	
	SAN CRISTOBAL SALA B	ALMUÑECAR	138.812	
	VELILLA	ALMUÑECAR	144.017	
	CRISTINA LA HERRADURA	ALMUÑECAR	138.812	
	LECRIN DE DURCAL	ALMUÑECAR	246.391	938.715
MIGUEL VILCHEZ LÓPEZ	LISZT SALA 2	LA ZUBIA	116.255	
	ENCARNA	MARACENA	131.871	248.126
Mª TERESA AGÜIT ROMERA	GRAN CINEMA DE ORGIVA	ALBOLOTE	190.866	190.866
CARMEN REINA MARTÍN	MARFIL CINEMA	ZUJAJIRA	95.433	95.433
FRANCISCO ORTEGA CASTRO	TERRAZA ESPAÑA	ILLORA	86.757	86.757
MANUEL PÉREZ ARRABAL	SALÓN MODERNO	MARTOS	95.433	95.433

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 181/99, interpuesto por don Francisco de Asís Mora Cañete ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha interpuesto por don Francisco de Asís Mora Cañete recurso contencioso-administrativo núm. 181/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 22.6.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 4.12.98, recaída en expediente sancionador núm. CAZA-97444, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 181/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/99, interpuesto por don Juan Sánchez de la Flor ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Cádiz se ha interpuesto por don Juan Sánchez de la Flor recurso contencioso-administrativo núm. 85/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 31.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 19.3.99, recaída en expediente C-919/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 85/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 916/99, interpuesto por don Antonio Chumilla Muriel ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Chumilla Muriel recurso contencioso-administrativo núm. 916/99 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 6.5.99, por la que se acuerda la inadmisibilidad del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 19.8.97, recaída en el expediente sancionador núm. 59/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 916/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 89/99, interpuesto por don Pedro Ruiz Guerrero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha interpuesto por don Pedro Ruiz Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. 89/99 contra Resolución, de fecha 16.7.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra Resolución de 10.5.99, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. EBC-1494/98, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 89/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 87/99, interpuesto por la entidad Piedra Viva, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Granada se ha interpuesto por la entidad Piedra Viva, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 87/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 12.4.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 21.7.99, recaída en el expediente MOG-1382/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 87/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 512/98, interpuesto por don José María López Torres ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José María López Torres recurso contencioso-administrativo núm. 512/98 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 20.1.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 6.9.96, recaída en el expediente SAN/CAZ-2652/95-SE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 512/98.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 185/99, interpuesto por don José Castilla Castilla ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don José Castilla Castilla recurso contencioso-administrativo núm. 185/99 contra Resolución, de fecha 15.6.99, del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 14.10.98, recaída en el expediente sancionador 15/98, sobre autorización para la construcción de un carril, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 185/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 202/99, interpuesto por don Manuel Gómez Córdoba ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Granada se ha interpuesto por don Manuel Gómez Córdoba recurso contencioso-administrativo núm. 202/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 19.10.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 5.6.96, recaída en el expediente F.94/95, y a tenor de lo



dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 202/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre,

del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Asparei.  
Localidad: Villamartín.  
Crédito: 482100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Programa.  
Importe: 1.260.000.

Cádiz, 28 de octubre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1999.*

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía aprobó en su reunión del día 3 de noviembre de 1999 el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 1999, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se acuerda su publicación.

Sevilla, 9 de octubre de 1999.- El Rector, José María Martín Delegado.

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>CAPITULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			<b>161.001.900</b>
<b>Artículo 30: Tasas</b>		<b>5.473.500</b>	
Tasas de gestión académica	5.473.500		
<b>Artículo 31: Precios Públicos</b>		<b>152.378.400</b>	
Derechos de matrículas en cursos y seminarios	133.442.012		
Otros precios públicos	18.936.388		
<b>Artículo 33: Venta de bienes</b>		<b>3.150.000</b>	
Venta de otros bienes	3.150.000		
<b>Artículo 38: Reintegros</b>		<b>0</b>	
De ejercicios cerrados	0		
Del presupuesto corriente	0		
<b>Artículo 39: Otros Ingresos</b>		<b>0</b>	
Ingresos diversos	0		
<b>CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>799.387.492</b>
<b>Artículo 40: De la Administración del Estado</b>		<b>3.000.000</b>	
Transferencias corrientes de la Administración del Estado	3.000.000		
<b>Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos</b>		<b>15.060.000</b>	
Transferencias corrientes de OO.AA.	15.060.000		
<b>Artículo 45: De Comunidades Autónomas</b>		<b>740.739.000</b>	
De la Junta de Andalucía: A. ordinarias	739.443.000		
De la Junta de Andalucía: A. extraordinarias	0		
De la Junta de Andalucía: Otras transferencias	1.296.000		
<b>Artículo 46: De Corporaciones locales</b>		<b>12.792.000</b>	
Transferencias corrientes de Ayuntamientos	0		
Transferencias corrientes de Diputaciones	12.792.000		
<b>Artículo 47: De Empresas Privadas</b>		<b>0</b>	
Transferencias corrientes de empresas privadas	0		
<b>Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>24.500.000</b>	
De familias e instituciones sin fines de lucro	24.500.000		
<b>Artículo 49: Del Exterior</b>		<b>3.296.492</b>	
Transferencias corrientes del exterior	3.296.492		
<b>CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</b>			<b>10.077.880</b>
<b>Artículo 52: Intereses de Depósitos</b>		<b>1.800.000</b>	
Intereses de cuentas bancarias	1.800.000		
<b>Artículo 54: Renta de Bienes Inmuebles</b>		<b>4.000.000</b>	
Alquiler y producto de inmuebles	4.000.000		
<b>Artículo 55: Productos de concesiones</b>		<b>4.277.880</b>	
De concesiones administrativas	4.277.880		
<b>CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>20.869.647</b>
<b>Artículo 75: De Comunidades Autónomas</b>		<b>20.869.647</b>	
De la Junta de Andalucía	20.869.647		
3.08.02 Subv. específicas de investigación	1.350.000		
3.08.04 Subv. Especificas inversiones	19.519.647		
<b>CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>50.488.084</b>
<b>Artículo 87: Remanente de tesorería</b>		<b>50.488.084</b>	
Remanente de tesorería	50.488.084		
<b>CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>			<b>1.763.032</b>
<b>Artículo 91: Préstamos recibidos</b>		<b>0</b>	
Préstamos recibidos a corto plazo	0		
<b>Artículo 94: Depósitos y Fianzas recibidos</b>		<b>1.763.032</b>	
Fianzas	1.763.032		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.043.588.035</b>	<b>1.043.588.035</b>	<b>1.043.588.035</b>

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>318.553.173</b>
	<b>Art. 10. Cargos Académicos</b>			<b>21.926.758</b>	
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de cargos académicos		21.926.758		
100.00	Retribuciones básicas	4.090.030			
100.01	Otras remuneraciones.	17.836.728			
	<b>Art. 11 Personal Eventual.</b>			<b>18.892.356</b>	
110	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones de personal eventual.		18.892.356		
100.00	Remuneraciones básicas	8.849.400			
110.01	Otras remuneraciones	10.042.956			
	<b>Art. 12. Funcionarios.</b>			<b>143.922.934</b>	
120	Retribuciones básicas.		69.365.506		
120.00	Sueldo grupo A.	37.609.950			
120.01	Sueldo grupo B	11.266.080			
120.02	Sueldo grupo C.	4.199.034			
120.03	Sueldo grupo D.	12.589.346			
120.04	Sueldo grupo E.	0			
120.05	Trienios.	3.701.096			
121	Retribuciones Complementarias		73.657.428		
121.00	Complemento de destino	34.323.552			
121.01	Complementos específicos.	39.333.876			
121.02	Complementos personales y transitorios.	0			
122	Retribuciones en especie		900.000		
122.00	Casa vivienda	900.000			
	<b>Art. 13: Laborales.</b>			<b>51.976.406</b>	
130	Retribuciones Básicas del Personal Laboral Fijo		44.309.925		
130.00	Salarios Grupo I.	0			
130.01	Salarios Grupo II	7.777.665			
130.02	Salarios Grupo III.	4.535.820			
130.03	Salarios Grupo IV.	5.951.835			
130.04	Salarios Grupo V	24.403.665			
130.05	Antigüedad	1.640.940			
130.09	Otras	0			
131	Otras remuneraciones		7.666.481		
131.00	Complemento de Categoría	6.058.392			
131.04	Complemento Personal y Transitorio.	0			
131.09	Otros complementos ( Trab. Nocturno y vestuario)	1.608.089			
	<b>Art. 14. Otro personal</b>			<b>1.200.000</b>	
149	Otro Personal.		1.200.000		
	<b>Art. 15. Incentivos al Rendimiento.</b>			<b>4.766.073</b>	
150	Productividad.		4.766.073		
150.00	Cargos Académicos	766.038			
150.01	Eventuales	540.003			
150.02	Funcionarios	3.460.032			
151	Gratificaciones.		0		
151.00	Por servicios extraordinarios.	0			
152	Horas extraordinarias		0		
152.00	Por servicios extraordinarios.	0			
	<b>Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.</b>			<b>75.868.646</b>	
160	Cuotas Sociales.		67.285.401		
160.00	Seguridad Social.	67.285.401			
160.09	Otras	0			
162	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal no Laboral.		5.722.245		
162.00	Formación y Perfeccionamiento del personal	2.000.000			
162.01	Acción Social.	3.722.245			
162.09	Otras	0			
163	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Laboral.		2.861.000		
163.00	Formación y Perfeccionamiento del personal.	1.000.000			
163.01	Acción Social.	1.861.000			
163.04	Indemnizaciones por jubilación	0			
163.05	Prestaciones por diferencias retributivas en ILT	0			
163.09	Otras	0			
	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>521.090.854</b>
	<b>Art. 20: Arrendamientos y canones</b>			<b>3.630.372</b>	
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		3.630.372		
	<b>Art. 21: Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</b>			<b>27.175.079</b>	
212	Edificios y Otras Construcciones		11.007.041		
213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		10.690.746		
214	Elementos de Transporte		1.665.000		
215	Mobiliario y Enseres		2.793.331		

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
216	De equipos Informáticos		1 018.961		
219	Otro Inmovilizado Material		0		
	<b>Art. 22: Material, Suministros y Otros</b>			<b>454.509.922</b>	
220	Material de Oficina		19.981.019		
220.00	Material de Oficina Ordinario no Inventariable	13.143.777			
220.01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	5.389.125			
220.02	Material Informático no Inventariable	1.448.117			
221	Suministros		24.151.035		
221.00	Energía Eléctrica	12.306.669			
221.01	Agua	1.376.070			
221.02	Gas	1.284.669			
221.03	Combustible	1.380.000			
221.04	Vestuario	116.450			
221.05	Productos Alimenticios	585.000			
221.06	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	60.000			
221.08	Suministro de Material Deportivo, Didáctico y Cultural	75.000			
221.11	Suministro de Repuestos de Maquinaria, Utillaje y Elementos de Transporte	181.032			
221.12	Suministro de Material electrónico, Eléctrico y de Comunicaciones	601.456			
221.99	Otros Suministros	6.184.689			
222	Comunicaciones		29.671.085		
222.00	Telefónicas	19.308.750			
222.01	Postales	10.156.383			
222.02	Telegráficas	205.952			
223	Transportes		6.538.254		
223.00	P.M.M.	4.000.000			
223.99	Entes Privados	2.538.254			
224	Primas de Seguros		2.211.622		
225	Tributos		343.000		
225.02	Tributos Locales	343.000			
226	Gastos Diversos		315.749.259		
226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	5.300.000			
226.02	Publicidad y Propaganda	33.274.642			
226.05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes	0			
226.06	Reuniones y Conferencias	265.875.472			
226.99	Otros Gastos Diversos	11.299.145			
227	Trabajos Realizados por Otras Empresas		55.864.648		
227.00	Limpieza y Aseo	27.856.519			
227.01	Seguridad	21.948.129			
227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	6.060.000			
	<b>Art. 23: Indemnizaciones por Razón del Servicio</b>			<b>21.341.001</b>	
230	Dietas		8.330.999		
231	Locomoción		13.010.002		
	<b>Art. 24: Gastos de Publicaciones</b>			<b>12.734.480</b>	
240	Gastos de Edición y Distribución		12.734.480		
	<b>Art. 25: Concursos de Asistencia Sanitaria</b>			<b>1.700.000</b>	
259	Otros Concursos de Asistencia Sanitaria		1.700.000		
	<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>957.163</b>
	<b>Art. 31: De Préstamos en Moneda Nacional</b>			<b>912.445</b>	
310	Intereses		512.445		
311	Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación		400.000		
	<b>Art. 35: Intereses de demora y otros gastos financieros</b>			<b>44.718</b>	
359	Otros Gastos Financieros		44.718		
	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>58.716.079</b>
	<b>Art. 48: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro</b>			<b>58.716.079</b>	
480	Becas y Ayudas a Estudiantes		55.187.879		
480.02	Becas para Intercambio de estudiantes	25.000			
480.06	Becas y Ayudas a Estudiantes. Compensación Precios Públicos	55.162.879			
481	Becas y Ayudas para el P.A.S.		100.000		
483	Convenios con Otras Instituciones		168.200		
489	Otras Ayudas y Subvenciones		3.260.000		
	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				<b>140.184.157</b>
	<b>Art. 60: Inversión nueva</b>			<b>0</b>	
600	Inversiones en terrenos		0		
605	Mobiliario y enseres		0		
	<b>Art. 62: Inversión nueva asociada</b>			<b>137.909.157</b>	
620	Edificios y otras construcciones		48.106.247		
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje		8.100.000		

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
622	Elementos de transporte		7.000.000		
623	Mobiliario y enseres		26.948.079		
624	Equipamiento para proceso de información		32.624.050		
629	Otros activos materiales		15.130.781		
	<b>Art. 64: Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial</b>			<b>2.275.000</b>	
640	Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial		2.275.000		
	<b>CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>4.086.609</b>
	<b>Art. 91: Amortización de Préstamos en Moneda Nacional</b>			<b>-412.081</b>	
912	De Prestamos a Corto plazo de Entes de Fuera del Sector Público		412.081		
913	De Prestamos a Largo plazo de Entes de Fuera del Sector Público		0		
	<b>Art. 94: Devolución de depósitos y fianzas</b>			<b>3.674.528</b>	
941	Devolucion de fianzas		3.674.528		
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.043.588.035</b>	<b>1.043.588.035</b>	<b>1.043.588.035</b>

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

En el recurso número 52/88, de la Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Alberto Martínez Delgado, contra acuerdo de Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución en fecha 28 de septiembre de 1993, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Alberto Martínez Delgado contra la Denegación por silencio administrativo de las diferencias retributivas por aplicación del nuevo sistema regulado en la Ley 30/84, de 2 de agosto, sin costas y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así, por esta Sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don Alberto Martínez Delgado, en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala. En Sevilla, a 3 de noviembre de 1999.- La Secretaria.

*EDICTO.*

En el recurso número 4872/90, de la Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Julio Guzmán Ortega, contra acuerdo de Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución en fecha 12 de noviembre de 1993, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Julio Guzmán Ortega contra la desestimación por silencio de la «Reclamación de Cantidad» instada a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ante la deducción de cantidad que en su momento le fue retenida por la Administración Autonómica, a causa de su participación en una huelga de funcionarios en 1988. Sin costas.

Así, por esta Sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber que no cabe recurso de casación frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don Julio Guzmán Ortega, en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala. En Sevilla, a 3 de noviembre de 1999.- La Secretaria.

*EDICTO.*

En el recurso número 3852/91, de la Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Andrés Barrientos Ruiz, contra acuerdo de Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución en fecha 12 de noviembre de 1993, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Andrés Barrientos Ruiz contra la desestimación por silencio de la «Reclamación de Cantidad» instada a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ante la deducción de cantidad que en su momento le fue retenida por la Administración Autonómica, a causa de su participación en una huelga de funcionarios en 1988. Sin costas.

Así, por esta Sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber que no cabe recurso de casación frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don Andrés

Barrientos Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala. En Sevilla, a 3 de noviembre de 1999.- La Secretaria.

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gil Sacaluga, doña Raquel López Hidalgo, don Juan Vázquez Cruzado, doña María Parelle Alcalde, doña Macarena Naranjo Arellano, don José M. Muñoz Terol, doña Virginia Cabello Chaves, don Gabriel Bernal Blanco, doña María Luz Gurpegui Prieto, don Carlos Jarava Mantecón, don Francisco García Sierra y don Alfonso Lara Ruiz contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 16.3.99, que convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Areas Hospitalarias.

Recurso número 2.857/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE MOTRIL

##### REQUISITORIA.

C/ Fielato de la Posta.  
Teléfono: 958/82.03.11. Fax: 958/60.46.26.  
Negociado: JP.  
Procedimiento: Proc. Abreviado 113/1999.  
NIG: 18045004199900329.

DNI o pasaporte: 23.749.578.

Apellidos y nombre del encausado: José Antonio Maldonado Campos.

Hijo de José Antonio y de María, natural de Almuñécar (Granada), fecha de nacimiento: 8.11.72, último domicilio conocido: C/ Chirimolla, núm. 11, de Almuñécar (Granada).

Encausado por robo en causa Procedimiento Abreviado núm. 113/98 del Juzgado P. Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Comisaría de Policía núm. 3.311/98, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto apertura juicio oral y calificación del Ministerio Fiscal y emplazar para designación de abogado y procurador, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención e inmediata puesta a disposición judicial.

Motril, 3 de noviembre de 1999.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.*

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto.  
c) Núm. de expediente: IJ.9.077.23.AR.  
2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Arrendamiento.  
b) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para sede de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén.  
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.  
4. Presupuesto base de licitación.  
a) Importe total: 5.846.400 ptas. (35.137,57 euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 16 de septiembre de 1999.  
b) Adjudicatario: Otiña, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 406.000 ptas. (2.440,10 euros) de renta mensual.

Sevilla, 19 de octubre de 1999.- El Director General del Instituto, Federico Pérez Peralta.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de las dependencias judiciales en Málaga capital.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Justicia. C/ Maestranza, núm. 4.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Contratación del servicio de limpieza de las dependencias judiciales de Málaga capital.
  - b) Plazo de ejecución: 12 meses (1 de octubre de 1999 a 30 de septiembre de 2000).
  - c) Número de expediente: 3/99.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total en pesetas: 42.500.000, IVA incluido. Importe total en euros: 255.430,14.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de septiembre de 1999.
  - b) Contratista: Clece, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: Cuarenta millones ciento noventa y cuatro mil trescientas once (40.194.311) pesetas. Importe en euros: Doscientos cuarenta y un mil quinientos setenta y dos con sesenta y siete céntimos de euro (241.572,67).

Málaga, 22 de septiembre de 1999.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
 

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 25/99/2.
2. Objeto del contrato.
 

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de material de oficina para la Consejería de Gobernación y Justicia.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Seis millones (6.000.000) de pesetas (equivalente en euros: 36.060,73).
5. Adjudicación.
 

Fecha: 21 de septiembre de 1999.

Contratista: Distribuciones Sinaí, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Seis millones (6.000.000) de pesetas (equivalente en euros: 36.060,73).

1. Entidad adjudicadora.
 

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 49/99/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de microordenadores homologados para los puestos de trabajo del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Doce millones setecientos noventa y una mil quinientas cinco (12.791.505) pesetas (76.878,49 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de octubre de 1999.

Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doce millones setecientos noventa y una mil quinientas cinco (12.791.505) pesetas (equivalente en euros: 76.878,49).

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 40/99/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Equipamiento del Sistema de Emergencia 112-Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cinco millones (305.000.000) de pesetas (1.833.086,92 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 22 de octubre de 1999.

Contratista: Telefónica.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos ochenta y ocho millones ciento noventa y seis mil cuatrocientas sesenta y tres (288.196.463) pesetas (equivalente en euros: 1.732.095,63).

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0090B0199HU.